

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00569

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora LAURA SARRAZOLA VILLA, contra el señor LUIS RICARDO LOBO HURTADO para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

1 – Se deberá aclarar a quien va dirigida la demanda.

3 - Se aportarán recibos legibles, toda vez que los que se relacionan se encuentran borrosos.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.